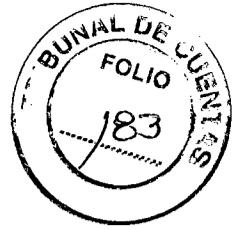




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1998

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 54/94, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 5° establece un receso destinado al almuerzo de 12 a 12,30 hs;

Que dado el incremento de la planta de personal se considera conveniente habilitar dos turnos;

Que a tal fin corresponde modificar la Resolución de referencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A/C

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art.5° de la Resolución de Presidencia N° 54/94 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5°: **AL INGRESO, el personal de maestranza servirá una infusión en cada escritorio. Igual refrigerio se servirá a las 10 hs.**

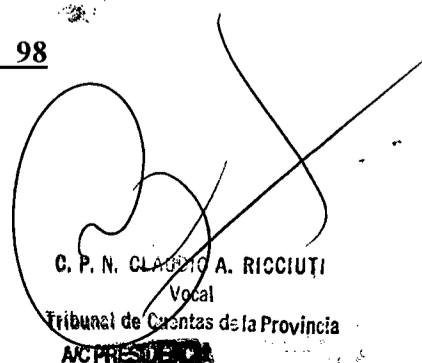
Se establecerán dos turnos para el almuerzo en el horario de 12 a 12,30 hs. y de 12,30 a 13 hs., debiendo el personal abstenerse de permanecer en ese ámbito fuera del horario antes estipulado".

ARTICULO 2°: DETERMINAR que por **estrictas razones de higiene** el almuerzo se desarrollará en la cocina, respetándose los treinta minutos pautados para cada turno.

ARTICULO 3°: DELEGAR en los Sres. Secretarios y Coordinadores el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al personal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 140 / 98

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC PRESIDENTE